



**AJUNTAMENT  
DE  
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Día y hora de la sesión: quince de noviembre de dos mil diez y hora de las diez treinta.  
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Rafael Cano Doménech

Concejales:  
D. Roberto Frau Pastor  
D. Joaquín Canet Catalá

No asiste:  
D. Jorge J. Fullana Sirvent

Excusa su asistencia:  
D. Fernando Javier Andrés Anduix

Secretaria-Interventora:  
D<sup>a</sup> María Ángeles Ferriol Martínez.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la núm.4 de 13/09/10.
- 2.- Aprobación provisional de la modificación para 2011 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- 3.- Aceptación de la operación de crédito a largo plazo concedida por la caja de crédito para cooperación de la diputación provincial de Alicante, por importe de 6.965 euros, con destino a financiar la obra "mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano", incluida en el plan complementario al provincial de obras y servicios de la anualidad de 2010 y aceptación las condiciones detalladas en el convenio.
- 4.- Acuerdo de que en relación con la operación de crédito plazo concedida, con destino a financiar la obra "mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano", para en el caso de impago por parte del ayuntamiento de las obligaciones económicas que surjan en el periodo de desarrollo de la operación, la caja de crédito pueda compensarse las cantidades que le sean adeudadas por créditos que existan en la diputación, suma gestión tributaria o la propia caja de crédito.
- 5.- Ratificación de decreto de propuesta de fiestas locales para 2011.
- 6.- Dar cuenta de decretos de la alcaldía desde el núm.39 al núm.51.
- 7.- Asuntos extraordinarios, si los hubiera.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 10:30.- horas del día 15 de noviembre de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen tres de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 4 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de septiembre de 2010 (la núm.4), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PARA 2011 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

*“ Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de la Tasa por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, en base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.*

*SEGUNDO. Con fecha 8 de noviembre de 2010, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, se ha emitido informe de Intervención.*

*TERCERO. Ha sido redactado el texto modificado de la Ordenanza Fiscal.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:*

*— Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).*

*Por ello, examinado el expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que queda redactado de la siguiente manera:*

**“ARTÍCULO 6:**

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles,*

*A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:*

- a) Viviendas de carácter familiar: 74,00 euros.*
- b) Hoteles, hostales y similares: 100,00 euros.*
- c) Bares, cafeterías, restaurantes y similares 100,00 euros”*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2011.”*

Por unanimidad de los miembros asistentes (3 de los 5 que la componen), quedan aprobados los acuerdos propuestos.

**3.- ACEPTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CONCEDIDA POR LA CAJA DE CRÉDITO PARA COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR IMPORTE DE 6.965 EUROS, CON DESTINO A FINANCIAR LA OBRA “MEJORA DE LOS ACCESOS DESDE LA CV-720 AL CASCO URBANO”, INCLUIDA EN EL PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA ANUALIDAD DE 2010 Y ACEPTACIÓN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN EL CONVENIO.**

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la caja de crédito provincial para cooperación en el que indica que en la sesión celebrada el 14 de octubre, acordó conceder a este ayuntamiento una operación de crédito por importe de 6.965 euros, con un plazo de reintegro de diez años, sin interés ni cláusula de estabilización monetaria, con destino a financiar la obra “mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano”, incluida en el plan complementario al provincial de obras y servicios de la anualidad de 2010.

Dado que entre la documentación a remitir para proceder a la firma del convenio figura la certificación del secretario de la corporación del acuerdo del pleno, aceptando la operación de crédito y las condiciones señaladas en el modelo de convenio y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.

Dado que el importe de la operación supera los límites establecidos en el artículo 52.2 párrafo 2 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales compete al ayuntamiento pleno la adopción de este acuerdo.

Por unanimidad de los 3 concejales de los 5 que componen la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la operación de crédito con la caja de crédito provincial para cooperación de la diputación provincial de Alicante por importe de 6.965 euros con destino a la mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano público.

**SEGUNDO.-** Aceptar todas las condiciones que se detallan en el convenio recibido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN.  
CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO**

- 1. Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benimassot una operación de crédito por un importe de 6.965,00 euros (seis mil novecientos sesenta y cinco euros), destinada a financiar la obra "mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano", que habrá de devolver en 10 anualidades sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.
- 2. Aceptación-** El Ayuntamiento de Benimassot acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.
- 3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o obra realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la obra que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

- 4. Devolución-** El capital pendiente de devolución no devengará cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

El plazo para el reintegro del crédito será de 10 años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito se realizará mediante pagos anuales iguales, por importe de 696,50 euros (seiscientos noventa y seis con cincuenta euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 15 de noviembre 2010, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

**7. Legislación supletoria-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

**TERCERO.-** Remitir certificación de este acuerdo a la caja de crédito para constancia en el expediente y continuación de trámites para llevar a cabo la firma de la operación de crédito prevista.

**4.- ACUERDO DE QUE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PLAZO CONCEDIDA, CON DESTINO A FINANCIAR LA OBRA “MEJORA DE LOS ACCESOS DESDE LA CV-720 AL CASCO URBANO”, PARA EN EL CASO DE IMPAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE DESARROLLO DE LA OPERACIÓN, LA CAJA DE CRÉDITO PUEDA COMPENSARSE LAS CANTIDADES QUE LE SEAN ADEUDADAS POR CRÉDITOS QUE EXISTAN EN LA DIPUTACIÓN, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA O LA PROPIA CAJA DE CRÉDITO:**

En relación con el escrito recibido de la caja de crédito provincial para cooperación en el que se indica que en la sesión celebrada el 14 de octubre, acordó conceder a este ayuntamiento una operación de crédito por importe de 6.965 euros, con un plazo de reintegro de diez años, sin cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna, con destino a financiar la obra “Mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano”, obra incluida en el plan complementario al plan provincial de obras y servicios, anualidad 2010 y dado que entre la documentación a remitir figura la certificación del secretario de la corporación del acuerdo del pleno, de que en caso de impago por parte del ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación, la caja de crédito pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera crédito que a favor del ayuntamiento existan en la diputación provincial de Alicante, Suma- Gestión Tributaria o la propia caja de crédito, por unanimidad de los 3 concejales asistentes de los 5 que la componen, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a la caja de crédito provincial para cooperación para que en caso de impago de las obligaciones económicas que se produzcan durante el periodo de desarrollo de esta operación, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera crédito que a favor del ayuntamiento existan en la diputación provincial de Alicante, Suma-Gestión Tributaria o la propia caja de crédito.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la caja de crédito para constancia en el expediente y continuación de trámites para llevar a cabo la firma de la operación de crédito prevista.

**5.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2011:**

Se da cuenta a la corporación del decreto emitido por la alcaldía el día 27 de octubre pasado, respecto a la propuesta de festivos locales, a realizar para la confección del calendario laboral para 2011, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“DECRETO 47/10

*Habiendo recibido escrito de fecha 22 de septiembre de 2010, de la Conselleria d’Economia, Hisenda i Ocupació, Direcció Territorial d’Ocupació i Treball, por medio del cual se solicita la remisión de la propuesta de Fiestas locales de carácter tradicional que han de regir para la anualidad de 2011 y de conformidad con el Artículo 21.1.s de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:*

*PRIMERO: Proponer como Fiestas locales para la anualidad 2011, las que a continuación se especifican:*

- 5 de diciembre de 2011 -lunes-
- 7 de diciembre de 2011 -miercoles-

*SEGUNDO: Remitir a la Dirección Territorial d’Ocupació i Treball de la Conselleria de d’Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana la propuesta de Festividades locales de esta población para la anualidad de 2011 .*

*TERCERO: Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre y solicitar la ratificación.”*

Queda ratificado por unanimidad.

**6.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM.39 AL NÚM.51:**

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 39 al número 51 que en resumen son los siguientes:

<b>Nº. DECR.</b>	<b>FECHA</b>	<b>MATERIA QUE APRUEBA</b>
39	13-09-10	Solicitud a la caja de crédito de diputación prestamo a largo plazo por importe de 6.965 euros para aportación municipal a plan de obras.
40	22-09-10	Concesión de licencia de obra menor y aprobación ICIO
41	10-06-10	Aprobación de gastos del plan de empleo y sostenibilidad local para la obra "ampliación del pontet de la penya"
42	06-09-10	Aprobación de expediente de modificación de créditos, generación de créditos por ingresos.
43	29-09-10	Reconocimiento de obligación (actuación para celebración día personas mayores)
44	06-10-10	Reconocimiento de obligación (edición folletos turísticos)
45	18-10-10	Reconocimiento de obligación (equipamientos para el centro social)
46	25-10-10	Reconocimiento de obligación (partida de pelota valenciana)
47	27-10-10	Propuesta de días festivos locales para calendario laboral de 2011
48	27-10-10	Reconocimiento de obligación (día de la juventud y señalización en valenciano)
49	27-10-10	Aprobación de las certificaciones núm. 5 y 6 de obras en el centro social
50	03-11-10	Aceptación de 15.500 euros para gastos del artículo 26.1 de la LRBRL
51	03-11-10	Reconocimiento de obligación (taller de salud IV.-monitores)
52	09-11-10	Convocatoria a pleno de 15 de noviembre y aprobación orden día

Todos quedan enterados.

**7.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, SI LOS HUBIERA:**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el alcalde pregunta a los portavoces de los grupos políticos si desean someter a la consideración del pleno algún asunto que tenga carácter urgente y no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas a lo que le contestan que no.

El alcalde indica que desea someter al pleno el asunto urgente relativo a la **aprobación provisional del plan local de quemas del municipio** por haberse recibido escrito de la conselleria de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda aprobando la unificación del plan de quemas para todos los municipios incluidos en la zona del Comtat, motivando la urgencia en que está próxima la temporada de quemas de los restos agrícolas y conviene tener el plan de quemas aprobado con la modificación propuesta.

Queda estimada la urgencia por la totalidad de los concejales asistentes y se pasa a tratar el tema:

**7.1- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO:**

Mediante acuerdo del pleno del pasado 13 de septiembre se acordó aceptar la propuesta de la sección forestal de la demarcación forestal de Alcoy y término municipal de Bocairent relativa a la unificación de los periodos, horarios y notificaciones de actividad de quema de residuos agrarios vegetales en los planes de quemas de los términos municipales del Comtat, L'Alcoià, L'Alt Vinalopó y los términos municipales de la Vall d'Alcalá y Bocairent, en el que se encuentra incluido este municipio.

Se ha recibido escrito procedente de la consellería mencionada, en el que nos comunica que la dirección territorial ha resuelto aprobar la unificación propuesta.

**BORRADOR DEL ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010**

Dado que esta unificación implica una modificación del plan de quemas vigente en el municipio, procede seguir con el procedimiento establecido en la ley reguladora de las bases de régimen local relativo a la aprobación de las ordenanzas locales (artículo 49).

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno la modificación del plan de quemas del municipio.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y realizar la aprobación definitiva por el Pleno.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once treinta horas del día quince de noviembre de dos mil diez (15-11-10) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº  
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. Ma Ángeles Ferriol Martínez